

## Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

1245-02 RES.H.Nº

EXPTE.Nº 4843/01

SALTA 2 3 SET. 2002

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la alumna de la Carrera de Ciencias de la Educación, Aída Mabel Rossetto, LU.Nº 8.625, Plan 1976, solicita reconocimiento de materias correspondiente al Plan de Estudios-1985; y

## CONSIDERANDO:

Que Departamento Alumnos informa que la alumna Aída M. Rosseto, Plan 1976, aprobó como optativas las asignaturas Metodología de la Investigación II y Dinámica de Grupos en Educación, ambas curriculares del Plan 1985;

Que la Dirección de Control Curricular observa que las asignaturas arriba mencionadas y que corresponden al Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación del Plan de estudios 1985 no están consideradas como materias optativas para la alumna Rossetto.

Que la Comisión Coordinadora de la Escuela de Ciencias de la Educación, considera que, a partir del análisis del trayecto curricular seguido por la alumna Rossetto, las materias Metodología de la Investigación II y Dinámica de Grupos en Educación pueden considerarse como optativas;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en Despacho nº 463, aconseja aprobar el anteproyecto presentado por Departamento Alumnos:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (Ad referendun del Consejo Directivo ) RESUELVE:

ARTICULO 1º. - OTORGAR reconocimiento de materias a la alumna de la Carrera de Ciencias de la Educación, Aída Mabel Rossetto, Plan 1976, LU.Nº 8.625, por los motivos expuestos en los considerandos y de acuerdo al siguiente detalle:

Materias del Plan 1976	Materias del Plan 1985	Nota	Fecha
OPTATIVA	Optativa: Metodología de la Investigacion II	8 ocho	11-03-97
OPTATIVA	Optativa: Dinámica de Grupos en Educación	9 nueve	05-12-01

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que lo dispuesto en el artículo anterior no modifica la fecha de aprobación de las asignaturas, ni ninguna otra que afecte o derive de la aplicación de la resente resolución.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a la alumna interesada, Dirección de Control Curricular y

partamento Alumnos.